

VISTO:

Los pedidos obrantes a fs. 1/26; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos, diferentes áreas académicas y administrativas de ésta Facultad, solicitan la adquisición de muebles de oficina, por el monto total estimado de Pesos Novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$ 954.760, =), con fondos correspondientes a funcionamiento.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° de la Resolución CS N° 161/20, el presente trámite de compra se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa: Trámite por Monto Reducido.

Que obra en las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Que se realizó la afectación preventiva de los créditos presupuestarios para afrontar los gastos ocasionados por la presente contratación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021-FCN – TRÁMITE POR MONTO REDUCIDO, en el marco del Decreto 1023/01 – Artículo 14 del Decreto 1030/16, sus modificatorias y Artículo 4 de la Resolución CS N° 161/20, tendiente a lograr la adquisición de muebles de oficina, con destino a diferentes áreas académicas y administrativas de ésta Facultad, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá en la presente Contratación Directa N° 06/2021-FCN - Trámite por Monto Reducido.

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 05 de julio de 2021 a horas 11:00 en la Facultad de Ciencias Naturales – Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta.

ARTICULO 4°.- Afectar preventivamente la suma total de Pesos Novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$ 954.760, =), a la Partida 4.3.: Maquinaria y Equipo. de acuerdo al siguiente detalle:

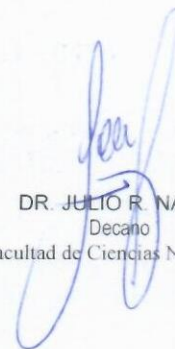
- \$ 88.000, = de los fondos correspondiente a la Escuela de Agronomía.
- \$ 321.500, = de los fondos correspondiente a la Escuela de Biología.
- \$ 425.260, = de los fondos correspondiente a la Escuela de Geología.
- \$ 88.000.= de los fondos correspondiente a la Escuela de Recursos Naturales.

- \$ 32.000,= de los fondos correspondiente a los Servicios prestados por el Laboratorio de Petrotomía.

ARTICULO 5°.- Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.
cfg.



Geol. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias Naturales



DR. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales